

**Gobierno del Estado de Baja California Sur**

**Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-A-03000-14-0572

572-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	209,443.8
Muestra Auditada	195,379.2
Representatividad de la Muestra	93.3%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples aportados por la Federación durante 2016 al Gobierno del Estado de Baja California Sur por 209,443.8 miles de pesos, que incluye los remanentes de la retención efectuada en 2016, transferidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.C.N., en su calidad de fiduciario del Contrato de Fideicomiso irrevocable de Administración y Distribución de Recursos por 38,296.3 miles de pesos. El importe revisado por 195,379.2 miles de pesos de los recursos transferidos y de los remanentes recibidos representó el 93.3%.

***Resultados***

**Evaluación de control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Sudcaliforniano de Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California Sur (ISIFE) y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **FORTALEZAS Y DEBILIDADES**

### **Ambiente de Control**

- El ISIFE contó con las Disposiciones Generales y Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el estado de Baja California Sur donde se plasmaron las normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria.
- El ISIFE se rige en apego al Código Ético de Conducta de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- El ISIFE contó con un portal de Internet mediante el cual se indicó que da a conocer la normativa aplicable a su personal y a otras personas con las que se relaciona la Institución; sin embargo, a la fecha de la auditoría no se logró acceder a dicho portal.
- El ISIFE contó con el Reglamento Interior del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa donde se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, ámbito de actuación, además de contener su estructura orgánica, las atribuciones del titular de la institución, la delegación de funciones y dependencia jerárquica, así como a las áreas y los responsables de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.
- El ISIFE no tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la Institución y de que vigile, detecte, investigue y documente las posibles violaciones a sus valores éticos y normas de conducta.
- El ISIFE no presentó evidencia de que existen medios para recibir denuncia de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.
- El Instituto no tiene establecidos comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, de Auditoría Interna de Control Interno, de Administración de Riesgos, de Control y Desempeño, y en materia de Adquisiciones.
- El ISIFE no posee un Manual de Procedimientos para la administración de recursos humanos y un Manual de Organización que contenga un catálogo de puestos, debido a que ambos se encuentran en proceso de desarrollo.
- El Instituto no tiene formalizado un programa de capacitación para el personal y evaluaciones al desempeño.

### **Administración de Riesgos**

- El ISIFE contó con el Programa General de Obras del 2016 donde se establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes áreas de la estructura organizacional del Instituto.
- El ISIFE no presentó evidencia documental de su plan estratégico o documento análogo dónde se establezcan sus objetivos y metas, así como sus indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos.
- Los objetivos establecidos en su Programa General de Obras 2016, no se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.
- El ISIFE no contó con un Comité de Riesgos formalmente establecido.
- El Instituto no presentó evidencia que compruebe que tienen identificados los objetivos que pueden afectar sus objetivos y metas, por lo que carece de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.
- El ISIFE no ha realizado evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- El Instituto no contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción y con ello no informa a alguna instancia de la situación de los riesgos para su atención oportuna.

### **Actividades de Control**

- El ISIFE contó con el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE) mediante la cual se gestionó la información administrativa y financiera, el programa de Control de Obra, operado por el Departamento de Supervisión, el programa de correspondencia operado por todas las áreas, el programa de obra operado por los jefes de departamento, que sirven de apoyo para la elaboración de reportes de avances de obra; sin embargo, no presentó evidencia de la aplicación de dichos programas.
- El ISIFE no acreditó contar con una política, manual o documento análogo, en el que se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos, particularmente de los procesos sustantivos y adjetivos.

- El ISIFE no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
- No contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.
- No presentó evidencia del inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones del Instituto.
- No acreditó que cuentan con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

### **Información y Comunicación**

- El ISIFE no presentó evidencia original del documento soporte (oficio, circular, manual o documento análogo) en el que se establezcan los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El ISIFE no comprobó que cumpla con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones, por ende, no ha cumplido con la generación de Estado Analítico del Activo, Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, Estados de Cambios en la Situación Financiera, Informe sobre Pasivos Contingentes, Notas a los Estados Financieros, entre otros.

### **Supervisión**

- El ISIFE no presentó evidencia de que realice evaluaciones a sus objetivos y metas, de igual manera no acreditó llevara cabo autoevaluaciones de Control Interno.
- En el Instituto no se han llevado a cabo auditorías internas en el último ejercicio.
- En cuanto a las auditorías externas que le han realizado al ISIFE, argumentan que se llevó a cabo la Evaluación Específica del Desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples del año 2016, cuyos resultados fueron reportados a las Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema de Formato Único (SFU); sin embargo, no se presentó evidencia que lo corrobore.

Cabe mencionar que el SEDIF no proporcionó evidencia de ninguna de las preguntas realizadas con el cuestionario de Control Interno.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 6 puntos de un

total de 100 puntos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Gobierno del Estado de Baja California Sur en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita los avances de las acciones para el mejoramiento del control interno, así como el oficio de instrucción a las áreas involucradas del Instituto Sudcaliforniano de Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California Sur; sin embargo, queda pendiente los avances de las acciones implementadas por parte del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, por lo que se solventó parcialmente lo observado.

#### 16-A-03000-14-0572-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

#### **Transferencia de recursos y rendimientos financieros**

2. Se verificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió, en tiempo y forma, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFA) los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2016 por 157,082.9 miles de pesos de acuerdo con el Calendario publicado en el Diario Oficial de la Federación, de los cuales se destinaron para Asistencia Social 39,840.0 miles de pesos y a Infraestructura Física Educativa Básica, Media Superior y Superior 117,242.9 miles de pesos; asimismo, realizó afectaciones presupuestales por 52,360.9 miles de pesos por cuenta y orden del Gobierno del estado de Baja California Sur para el contrato del fideicomiso de distribución (Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. BANOBRAS), por un monto total de 209,443.8 miles de pesos.

Por otra parte, la SFA recibió en la cuenta bancaria del FAM 2015 los recursos de Remanentes FAM 2016 transferidos por el fideicomiso de BANOBRAS, por la cantidad de 38,296.3 miles de

pesos, así como los rendimientos generados por 9.6 miles de pesos, lo que totalizó 38,305.9 miles de pesos.

3. Se constató que la SFA hizo del conocimiento a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de las tres cuentas bancarias abiertas para la administración de los recursos del FAM 2016, de las cuales, dos fueron productivas para la recepción de los recursos del FAM 2016, la primera para la recepción de los recursos de Asistencia Social, la segunda para la recepción de los recursos de Infraestructura Física Educativa Básica, Media Superior y Superior y la tercera para realizar pagos.

4. Se verificó que la SFA asignó presupuestalmente recursos del FAM 2016 al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur (SEDIF) por 39,840.0 miles de pesos, al ISIFE por 117,242.8 miles de pesos, y recursos Remanentes FAM 2016 transferidos por el fideicomiso de distribución por 38,305.9 miles de pesos; sin embargo, dichos recursos no fueron enterados, ni trasferidos a los ejecutores del gasto, debido a que el manejo de los recursos lo realizó exclusivamente la SFA.

#### 16-B-03000-14-0572-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enteraron, ni transfirieron los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio 2016 a los ejecutores del gasto.

#### **Registro e información financiera**

5. Se constató que la SFA, el DIF y el ISIFE registraron contable y presupuestalmente los ingresos líquidos recibidos del FAM 2016 por 157,082.9 miles de pesos y los 52,360.9 miles de pesos por afectaciones presupuestarias realizadas de manera directa por la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública por el contrato del fideicomiso con BANOBRAS, para un total de 209,443.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 33.2 miles de pesos. Asimismo, la SFA registró los ingresos recibidos por concepto de Remanente FAM 2016 por 38,305.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 9.6 miles de pesos.

6. Con la revisión de las pólizas contables y la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 195,383.7 miles de pesos del FAM 2016, así como recursos Remanentes FAM 2016 transferidos por el fideicomiso de distribución, se constató lo siguiente:

- a) La documentación comprobatoria cumplió con los requisitos fiscales y corresponde a la naturaleza del gasto; sin embargo, la SFA no proporcionó la totalidad de los registros contables y presupuestales.

- b) La documentación comprobatoria del SEDIF se encontró cancelada con la leyenda "Operado" con el nombre del programa; sin embargo, no especifica el ejercicio fiscal correspondiente.

**16-B-03000-14-0572-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron la totalidad de los recursos contables y presupuestales del gasto de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur; asimismo, por no cancelar la documentación comprobatoria del gasto del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, especificando el ejercicio correspondiente.

7. Se constató que de los contratos de obras públicas celebrados por el ISIFE, se efectuaron retenciones por concepto del 5 al millar de derechos por inspección, vigilancia y control de los trabajos por 602.4 miles de pesos, de los cuales se acreditó su entero a la instancia correspondiente por 314.1 miles de pesos, quedaron pendientes de enterar 288.3 miles de pesos; asimismo, se realizaron retenciones por concepto del dos al millar para el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción por 240.9 miles de pesos, y retenciones por el 1.0% por concepto del 50.0% para el fortalecimiento de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el otro 50.0% para obras de carácter social del Instituto por 1,204.8 miles de pesos, de los cuales no se acreditó su entero a la instancia correspondiente.

**16-A-03000-14-0572-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,734,000.43 pesos (un millón setecientos treinta y cuatro mil pesos 43/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo de Aportaciones Múltiples, por concepto de retenciones del 5 al millar de derechos por inspección, vigilancia y control de los trabajos; retenciones del dos al millar para el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y del 1.0% del 50.0% para el fortalecimiento de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el otro 50.0% para obras de carácter social del Instituto, de los cuales no se acreditó su entero a la instancia correspondiente; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

**Destino y ejercicio de los recursos**

8. Se verificó que del presupuesto original del FAM 2016 asignado al Gobierno del Estado de Baja California Sur por 209,443.8 miles de pesos, de los cuales recibió 157,082.9 miles de

pesos, en virtud de que se afectaron 52,360.9 miles de pesos por concepto del Fideicomiso para la Potenciación del FAM; más 38,296.3 miles de pesos de Remanentes FAM, en total la entidad recibió 195,379.2 miles de pesos y, al corte de la auditoría se generaron rendimientos financieros por 42.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 195,422.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016 se devengaron 161,681.9 miles de pesos que representaron el 82.7% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 17.3%, que equivale a 33,740.1 miles de pesos, en tanto que al 31 de agosto de 2017 devengaron 195,383.7 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 0.1%, que equivale a 38.3 miles de pesos no devengados, como se detalla a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS (Miles de pesos)		
Concepto	Devengado al 31 de agosto de 2017	% del disponible
Recursos del FAM 2016		
1.- Asistencia social	39,840.0	20.4
2.- Infraestructura educativa básica	94,920.6	48.5
3.- Infraestructura educativa media superior	2,066.0	1.0
4.- Infraestructura educativa superior	20,253.5	10.4
<b>Subtotal</b>	<b>157,080.1</b>	<b>80.3</b>
Recursos Remanentes FAM 2016 transferidos por el fideicomiso de distribución		
1.- Infraestructura educativa básica	30,912.8	15.8
2.- Infraestructura educativa media superior	499.6	0.3
3.- Infraestructura educativa superior	6,891.2	3.5
<b>Subtotal</b>	<b>38,303.6</b>	<b>19.6</b>
Recursos no devengados	38.3	0.1
<b>TOTAL</b>	<b>195,422.0</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Auxiliares contables y documentación comprobatoria del FAM al 31 de agosto de 2017 proporcionados por la SFA.

#### 16-A-03000-14-0572-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 38,281.78 pesos (treinta y ocho mil doscientos ochenta y un pesos 78/100 M.N.), más los rendimientos generados, por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, que el Gobierno del Estado de Baja California Sur deberá

demostrar la aplicación de dichos recursos en los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

### Transparencia del ejercicio de los recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM 2016 del Gobierno del Estado de Baja California Sur, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Parcial	Parcial	Sí	Parcial
Ficha de Indicadores	Parcial	Sí	Parcial	Parcial
Cumplimiento en la difusión página de Internet y Periódico Oficial del Estado				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	Parcial	Parcial	Sí	Parcial
Ficha de Indicadores	Parcial	Sí	Parcial	Parcial
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por la SFA.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur cumplió de manera parcial con la entrega y difusión de los informes trimestrales reportados a la SHCP; y la información financiera reportada respecto del ejercicio y destino de los recursos del FAM 2016 no mostró calidad ni congruencia.

### 16-B-03000-14-0572-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con la entrega y difusión total de los informes trimestrales reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la información financiera reportada respecto del ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples no mostró calidad ni congruencia.

10. El estado no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que considere la evaluación de los recursos del FAM 2016, por lo que no se publicó en su página de Internet;

asimismo, no acreditó que los recursos del fondo se sujetaron a evaluaciones de desempeño, por medio de instancias técnicas independientes de evaluación locales o federales ni tampoco reportó los resultados en el Sistema de Formato Único de la SHCP.

**16-B-03000-14-0572-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las evaluaciones sobre el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, con apoyo en los indicadores establecidos.

**Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**11.** Con la revisión de 16 expedientes de adquisiciones contratadas con recursos del FAM 2016 por 44,774.7 miles de pesos por el DIF y el ISIFE, se comprobó que 7 fueron contratados mediante invitación a cuando menos tres personas a las propuestas solventes más bajas, y 9 por adjudicación directa, las cuales se ajustaron a la normativa y a los montos máximos autorizados, así como los dictámenes en los que se sustentaron en su caso la excepción a la licitación están fundados y motivados. Asimismo, se verificó que las adquisiciones están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado; se entregaron las garantías de cumplimiento respectivas, así como la garantía del anticipo del único contrato al que se le otorgó; adicionalmente se constató que de las 16 adquisiciones, 3 corresponden asistencia social de la compra de alimentos para desayunos escolares y apoyos alimentarios; y 13 a infraestructura educativa para el equipamiento de escuelas, de los cuales se realizó la entrega de los alimentos y bienes, de acuerdo a los montos y plazos pactados en los contratos.

**12.** Con la visita física de los diversos planteles educativos en los que se realizaron adquisiciones para el equipamiento de aulas (sillas, escritorios, pizarrones, entre otros), los cuales fueron entregados en tiempo y forma de acuerdo con lo contratado, se constató la existencia de los mismos y se encontraron en condiciones apropiadas de operación; sin embargo, no se acreditó contar con los resguardos e inventarios correspondientes.

**16-B-03000-14-0572-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron contar con los resguardos e inventarios de los bienes adquiridos para infraestructura educativa con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

### **Obra pública y servicios relacionados con la misma**

**13.** Con la revisión selectiva de 23 expedientes de obra pública contratadas por el ISIFE con recursos del FAM 2016 por 50,237.4 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- a) 5 proyectos fueron contratados mediante licitación pública, 13 por invitación a cuando menos tres personas y 5 por adjudicación directa, a las propuestas solventes más bajas, de acuerdo con la normativa aplicable y con los montos máximos autorizados; asimismo, se presentaron los dictámenes en que se sustentaron los 18 casos de excepción a la licitación pública fundados y motivados.
- b) Se verificó que las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados, se entregaron las garantías de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos.
- c) Las 23 obras realizaron de acuerdo con los montos y plazos pactados en los contratos y 4 convenios modificatorios respectivos.
- d) Se presentaron los finiquitos y actas respectivas de entrega-recepción.
- e) De los anticipos otorgados, se acreditó que se amortizaron en su totalidad.
- f) Los egresos se soportaron en las facturas, estimaciones, reportes fotográficos, controles de calidad y bitácoras correspondientes.
- g) Mediante la verificación física de las 23 obras seleccionadas en la muestra de auditoría del FAM 2016, se constató que están concluidas y operando; asimismo, de una muestra de conceptos de cada una de las obras se constató que los volúmenes pagados en estimaciones se corresponden con los trabajos realizados y lo contratado.
- h) Se verificó que el ISIFE no destinó recursos del FAM 2016 para el pago de obra pública por administración directa.

**14.** El ISIFE no presentó evidencia documental de la junta de aclaraciones de los procesos de adquisición, de los contratos números FAM-5F-03-16/02, FAM-5F-03-16/04, FAM-5F-03-16/05, FAM-5F-03-16/06, FAM-5F-03-16/07, FAM-5F-03-16/29, FAM-5F-03-16/30, FAM-5F-03-16/31, FAM-5F-04-16/34, FAM-5F-03-16/36, FAM-5F-04-16/44 y FAM-5F-03-16/50.

### **16-B-03000-14-0572-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Baja California Sur realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no presentaron evidencia de las actas de junta de aclaraciones de los procesos de adquisición de los contratos números FAM-5F-03-16/02, FAM-5F-03-16/04, FAM-5F-03-16/05, FAM-5F-03-

16/06, FAM-5F-03-16/07, FAM-5F-03-16/29, FAM-5F-03-16/30, FAM-5F-03-16/31, FAM-5F-04-16/34, FAM-5F-03-16/36, FAM-5F-04-16/44 y FAM-5F-03-16/50.

## **Evaluación del desempeño y cumplimiento de objetivos**

### **15. Impactos de las Obras y Acciones del Fondo**

Los recursos del FAM 2016 representaron el 94.1% del financiamiento de las acciones de asistencia social que se canalizan a través del SEDIF, que es la principal entidad de atención en materia de asistencia social dirigida a individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

En este sentido, la inversión del FAM en asistencia alimentaria representó el 99.9% de los recursos asignados a este programa, lo que permitió beneficiar a 36,013 personas con necesidades de carencia alimentaria.

En el ejercicio 2016, se otorgó un total de 4,342,680 raciones de desayunos escolares, con recursos del FAM, en sus modalidades calientes y fríos, para beneficio de 24,126 niños; asimismo, se dio asistencia alimentaria a menores de 5 años y se otorgaron 549,000 raciones, para beneficio de 1,000 niños, adicionalmente el 66.5% de desayunos se distribuyó en municipios con alto nivel de carencia alimentaria.

En el caso de las despensas distribuidas con recursos del fondo, se otorgaron un total de 65,322 para beneficio de 10,887 personas con carencia alimentaria; el 76.69% se dirigió a los municipios con alto nivel de carencia alimentaria.

Los recursos del FAM 2016 en infraestructura educativa representaron el 23.1% en las acciones de atención de 76 espacios educativos en el estado, donde participó con el 40.8% respecto del gasto total aplicado para este rubro por la entidad.

La población beneficiada con los recursos del FAM 2016 en infraestructura física del nivel de educación básica fue del 12.3%, respecto del total de la Población de ese nivel educativo, por su parte, la población beneficiada en infraestructura física del nivel de educación media superior y superior fue del 6.9% y 36.0%, respectivamente.

### **Eficiencia en el Uso de los Recursos**

De acuerdo con el indicador que mide la calidad nutricia de las raciones alimenticias de desayunos escolares, el 100.0% cumplió con este propósito. Por otra parte, el SEDIF informó que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA) es el instrumento de coordinación para la asistencia social, cuyo objetivo general es implementar programas alimentarios con esquemas de calidad nutricia para contribuir a la seguridad alimentaria de la población atendida.

Las dotaciones de cada uno de los programas del SEDIF son completas, puesto que incluyen productos de cada grupo de alimentos del plato del bien comer, como lo son verduras, cereales integrales y productos de origen animal que, combinados, aportan todos los nutrientes necesarios y adecuados para cada programa en específico. Los criterios de selección están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2- 2012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria.

Es importante destacar que todos los programas alimentarios se acompañan de acciones para la promoción de una alimentación correcta enfocada en la selección, preparación y consumo de alimentos; asimismo, se fomenta la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios.

### **Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FAM 2016**

Al 31 de diciembre de 2016, el SEDIF ejerció en programas alimentarios 39,840.0 miles de pesos, cifra que representó el 100.0% de los recursos asignados del FAM 2016.

En materia de asistencia alimentaria, respecto a la población programada de atender, se comprobó lo siguiente:

- El 100.0% de la población programada con desayunos escolares fue atendida.
- El 100.0% de los sujetos vulnerables programados con apoyos alimentarios fue atendido.
- El 100.0% de niños menores de 5 años programados fue atendido.

### **Cumplimiento de Objetivos**

Los recursos ejercidos al 31 de agosto de 2016 por el SEDIF en asistencia social por 39,840.0 miles de pesos, se destinaron exclusivamente al otorgamiento de desayunos escolares y apoyos alimentarios.

Los recursos ejercidos al 31 de septiembre de 2016 en infraestructura educativa básica, media superior y superior por 94,920.6 miles de pesos, 2,066.0 miles de pesos y 20,253.5 miles de pesos, respectivamente, se destinaron exclusivamente a la construcción, equipamiento y rehabilitación de planteles educativos.

Para verificar el alcance de la eficacia de la inversión del recurso y el cumplimiento de sus metas, se evaluó el nivel del gasto aplicado al final del año y al inicio de la revisión, en asistencia social, infraestructura educativa básica, media superior y superior, así como la población atendida con desayunos escolares, sujetos vulnerables y niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria.

En la eficiencia en el uso de los recursos, se evaluaron los desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional y, para constatar el cumplimiento de los objetivos del fondo, se evaluó el recurso aplicado en conceptos que no cumplen con los objetivos del fondo.

En el caso de la transparencia en la aplicación de los recursos, se verificó la entrega parcial de los informes, la congruencia de la información sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, la calidad y difusión de la información remitida a la SHCP.

A continuación, se presenta un conjunto de indicadores que muestran la evaluación de los resultados del fondo:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS

Indicador	Valor
<b>I.-EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 en asistencia social del fondo (% ejercido del monto asignado).	19.0
I.2.- Nivel de gasto al 31 de agosto de 2017 en asistencia social del fondo (% ejercido del monto asignado).	19.0
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 en infraestructura educativa básica del fondo (% ejercido del monto asignado).	45.3
I.4.- Nivel de gasto al 31 de agosto de 2017 en infraestructura educativa básica del fondo (% ejercido del monto asignado).	60.1
I.5.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 en infraestructura educativa media superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	1.0
I.6.- Nivel de gasto al 31 de agosto de 2017 en infraestructura educativa media superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	1.2
I.7.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 en infraestructura educativa superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	9.7
I.8.- Nivel de gasto al 31 de agosto de 2017 en infraestructura educativa superior del fondo (% ejercido del monto asignado).	12.9
I.9.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	<b>Parcialmente</b>
I.10.- Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%).	100.0
I.11.- Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.12.- Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	100.0
I.13.- Situación constructiva de las obras visitadas de la muestra de auditoría.	
a) Obras terminadas (%).	100.0

b) Obras en proceso (%).	0.0
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
I.14.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
e) Total (%).	100.0
f) Operan adecuadamente (%).	100.0
g) Operan con insuficiencias (%).	0.0
h) No operan (%).	0.0
<b>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</b>	
II.1.- Porcentaje de desayunos fríos y calientes con calidad nutricional (%).	96.0
<b>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>	
III.1.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en asistencia social (%).	100.0
III.2.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa básica (%).	100.0
III.3.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa media superior (%):	100.0
III.4.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en infraestructura educativa superior (%).	100.0
<b>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	<b>Regular</b>
IV.2.- Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí, No).	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre remitido a la SHCP, se realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No o Incompleto).	No
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores)? (Sí, No o Parcialmente).	<b>Parcialmente</b>
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley? (Sí o No).	No

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FAM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado de Baja California Sur.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 1,734.0 miles de pesos.

### ***Subejercicio***

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 38.3 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 9 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 6 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 195,379.2 miles de pesos, que representó el 93.3% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Fondo de Aportaciones Múltiples; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no había devengado el 22.8% de los recursos asignados por un monto de 47,804.7 miles de pesos y, al 31 de agosto de 2017, no había devengado el 0.1% por un monto de 38.3 miles de pesos que incluye los rendimientos generados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,734.0 miles de pesos, el cual representa el 0.9% de la muestra auditada y que corresponde principalmente a retenciones por concepto del 5 al millar de derechos por inspección, vigilancia y control de los trabajos; retenciones por concepto del dos al millar para el Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de los cuales no se acreditó su entero a la instancia correspondiente; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones Múltiples, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones Múltiples, ya que la información remitida por la entidad federativa a la SHCP mediante los

informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos y los registros contables carecen de congruencia y su difusión fue de manera parcial.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones Múltiples se cumplieron razonablemente, ya que en el indicador referente a criterios de calidad nutricia se logró una meta del 96.0%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, a la fecha de la auditoría, se tenía un nivel del gasto en infraestructura física educativa del 100.0% en el nivel de educación básica, 100.0% en el nivel de educación media superior, 100.0% en el nivel de educación superior y en asistencia social el 100.0%.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur realizó, en general, una gestión razonable de los recursos Fondo de Aportaciones Múltiples, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Raymundo Montiel Patiño

L.C. Lucio Arturo López Ávila

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA), el Instituto Sudcaliforniano de Infraestructura Física Educativa (ISIFE) y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), todos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracción II y 110, fracciones I a la VI.

3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224, fracción VI.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 25, 27, 67, párrafos primero y segundo, 70, fracción I y 79.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 40, 48, párrafo último y 49, fracción V.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 4, 5 y 11.

Ley Federal de Derechos, artículo 191.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 42, fracciones III y IV, y 52.

Lineamientos para el ejercicio del Gasto de la Administración Pública Estatal, artículos 71, 72 y 73, fracción II.

Normatividad del Contenido y Control de la Cuenta Pública del Estado de Baja California Sur: artículo 44, fracción IV, inciso b, numeral 2.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG/4298/2017 del 01 de diciembre de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertenencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12 y 14 no se dan por atendidos.



RECIBIDO  
08 DIC 2017  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUECO

Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Contraloría General.  
Dirección de Contralorías Internas y Programas Federales.

Oficio: CG/4298/2017.  
Asunto: Se envía información.

La Paz, Baja California Sur, a 07 de diciembre del 2017.  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Lucio Arturo López Ávila  
Director General de Auditoría a los  
Recursos Federales Transferidos "D"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente.

En seguimiento a la auditoría número 572-DS-GF, denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples" (FAM), ejercicio fiscal 2016 y en atención a las Cédulas de Resultados Finales; anexo copia certificada del oficio número ISIFE/DG/2936/17, suscrito por el Director General del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Baja California Sur, Carlos Rivas Lizaola, por medio del cual, proporciona documentación impresa certificada y en disco magnético de la comprobación del gasto efectuado por el importe observado por \$35,977.42 (Treinta y cinco mil novecientos setenta y siete pesos 42/100 M.N.) y \$2,304.36 (Dos mil trescientos cuatro pesos 36/100 M.N.), aplicados en los contratos FAM-ADQ-03-16/32 y FAM-ADQ-03-16/33, de las obras "Suministro de Mobiliario con cargo Almacén ISIFE" y "Suministro de mesitas para Jardín con cargo Almacén ISIFE", respectivamente, en respuesta al resultado número 9, procedimiento 4.1. Lo anterior, para dar atención al requerimiento realizado por esa Autoridad Federal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración y respeto.

Atentamente

2017  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"  
1 LEG  
1 CO  
CERTIFICADO  
08 DIC. 2017  
JEB

Sonia Murillo Manríquez  
Contralora General



CONTRALORÍA GENERAL

- c.c.p.- Raymundo Montiel Patiño.- Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D1" de la ASF.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Isidro Jordán Moyrón.- Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno de B.C.S.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Carlos Rivas Lizaola.- Director General del Instituto Sudcaliforniano de la Infraestructura Física Educativa del Estado de B.C.S.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Francisco Javier Meza Radilla.- Jefe del Departamento de Administración de ISIFE de BCS.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Norman Nava Rojas.- Subdirector de Enlace Operativo de Programas Federales de la Contraloría General de B.C.S.- Para su seguimiento.
- c.c.p.- Expediente.
- c.c.p.- Archivo.
- \*SMM/NNR/MSG/JABM

Ignacia Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur.  
Teléfono: 1239400 ext. 02019, <http://contraloria.bcs.gob.mx>.